

Lanús,

05 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° D-89.688/19;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y MILTON IVAN HIGGS, D.N.I. N° 38.300.863;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización de informes expresos y periódicos basados en la inspección y supervisión que deberán realizarse sobre las obras públicas en vía desarrollo o a desarrollarse por el Municipio dentro del Partido de Lanús, en adelante "LA OBRA". El período de vigencia corresponde desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 (Secretaría de Desarrollo Urbano) - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase a abonar al Sr. HIGGS, MILTON IVAN - D.N.I. N° 38.300.863, la suma total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente al mes de Marzo de 2019.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar al Sr. HIGGS, MILTON IVAN - D.N.I. N° 38.300.863, la suma total de \$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Abril a Junio de 2019, pagaderos en cuotas mensuales de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) cada una.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor del Sr. HIGGS, MILTON IVAN - D.N.I. N° 38.300.863 - las sumas mencionadas en los Artículos 1° y 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 (Secretaría de Desarrollo Urbano)- Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas; y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal